

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 261-2023-UNAM

Moquegua, 27 de marzo de 2023.

VISTOS, El Informe N.º 097-2023-DIGA/PRES/UNAM del 21.03.2023, el Informe Legal N.º 0207-2023-DAJ/CD/UNAM del 20.03.2023, el Informe N.º 193-2023-DPP/UNAM del 17.03.2023, el Informe N.º 284-2023-UP-0PP/UNAM del 16.03.2023, el Informe N.º 017-2023-DAIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 15.03.2023, el Informe N.º 06-2023-JMH/EPIA-UNAM del 12.03.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 25 de marzo de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220. Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 06-2023-JMH/EPIA-UNAM, el Dr. Jhony Mayta Hancco, Docente del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial de la UNAM, comunica que ha recibido una carta de aceptación para participar en calidad de ponente en el VIII CONGRESO MUNDIAL DE LA QUINUA, a desarrollarse del 28 al 31 de marzo de 2023, en la ciudad de Potosí. Bolivia: con relación a sus sesiones de carga académica, refiere que serán desarrolladas mediante la Plataforma zoom: al respecto, con Informe N.º 017-2023-DAIA/FACIA/VIPAC/UNAM, el Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, emite opinión favorable a la solicitud de asignación de pasajes y viáticos, para garantizar la participación del docente en el citado evento académico.

Que, la Ley Nº 27619. Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las Entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM permiten precisar que la petición formulada por el docente está sustentada en el interés específico de la Institución, e indica expresamente el motivo del viaje, así mismo señala el periodo del viaje.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral II.1 del Art. Nº de la Ley Nº 31638. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, los viejes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica; conforme a lo normado, mediante informe Nº 193-2023-DPP/UNAM e Informe Nº 284-2023-UP/OPEP/UNAM. la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal, por el importe de S/. LIIO.00 Soles.

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe Legal N.º D207-2023-0AJ/CD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; señala que, para la autorización se deberá tramitar el respectivo expediente, para la emisión de la Resolución autoritativa, conforme a lo establecido en el Art. 10º de la Ley 27619 y el Art. 50º del D. S. Nº 047-2002-PCM, modificado con el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM, el mismo que señala: Para el caso de viajes al exterior de servidores y funcionarios de las Universidades Públicas se autoriza por Resolución de la más alta autoridad; por tanto, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que se autorice el viaje en comisión de servicios, al Dr. Jhony Mayta Hancco, docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, a efecto que participen en el VIII CONGRESO MUNDIAL DE LA DUINUA, en calidad de Ponente: evento académico que será desarrollado en la ciudad de Potosí-País de Bolivia, por el periodo comprendido del 28 al 31 de marzo de 2023; autorización que debe ser formalizada, mediante Resolución del Titular de la Entidad y, publicación en el Diario Oficial El Peruano antes del viaje.

Que, con Informe N.º 097-2023-DIGA/PRES/UNAM, el Director General de Administración, considerando que el expediente cuenta con opinión técnica, presupuestal y legal favorables, de las áreas competentes: solicita que, la autorización de viaje al exterior solicitada por el Dr. Jhony Mayta Hancco, sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 25 de marzo de 2023, por UNANIMIDAD se acordó: Autorizar, el viaje al exterior en comisión de servicios a favor del Dr. Jhony Mayta Hancco. Docente Ordinario adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, a efecto que participe en el VIII CONGRESO MUNDIAL DE LA QUINUA, en calidad de Ponente; evento académico que será desarrollado en la ciudad de Potosí-País de Bolivia, por el periodo comprendido del 28 al 31 de marzo de 2023; autorización que debe ser formalizada, mediante Resolución del Titular de la Entidad y, publicación en el Diario Oficial El Peruano antes del viaje.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220. Resolución Viceministerial N.º 255-2022-MINEOU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorízar, el viaje al exterior en comisión de servicios a favor del Dr. JHONY MAYTA HANCCO, Docente Ordinario adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, a efecto que participe en el VIII CONGRESO MUNOIAL DE LA QUINUA, en calidad de Ponente; evento académico que será desarrollado en la ciudad de Potosí-País de Bolivia, por el periodo comprendido del 28 al 31 de marzo de 2023.







## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 261-2023-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer, que los viáticos asignados cuyos gastos irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo a la Meta: 025, Fuente de Financiamiento/Rubro: 1-00 Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios, Nota Nº 1192, Monto: S/ 1.110.00 soles del Presupuesto del Pliego de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo con el siguiente detalla:

r. Jhony Mayta Hancco		
1.	Viáticos:	
	3 días a S/ 240.00 / día	: S/. 720.00 soles
2.	Pasajes	. 07. 725.00 00100
	Terrestre: Moquegua – Tacna y viceversa	: S/ 40.00 soles
	Terrestre: Tacna - Arica - Oruro- Potosí y v viceversa	S/. 350.00 soles

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer, que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para su publicación en el diario oficial "El Peruano", implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ PRESIDENTE

ABOG. GUIL ERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL